
A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 673528/27/2021, El o la (los) C. ALICIA MIRANDA GUADALUPE, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el citado barrio de Enthavi, Municipio de Temoaya, Estado México el cual mide y linda: Al Norte (80.90) ochenta metros con noventa centímetros colinda con terreno de Fidencio Miranda Dolores. Al Sur con (44.50) cuarenta y cuatro metros con cincuenta centímetros y con una línea al norte (12.60) doce metros con sesenta centímetros, así mismo continua la línea hacia al poniente con (35) treinta cinco metros colinda con la Sra. Alicia Miranda Guadalupe y El Sr. Susano Gomes. Al Oriente (50.60) cincuenta metros con sesenta centímetros, colinda con la Sra. Paulina González Gutiérrez. Al Poniente (37.16) treinta y siete metros dieciséis centímetros, colinda con un caño regador.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 14 de Diciembre del 2021.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

268.- 19, 24 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 86 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos en el Estado de México, doy a conocer que:

Por escritura pública número 12,430, Volumen 268, de fecha 09 de Diciembre del año 2021, extendida en el Protocolo a mi cargo, LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR J. MANUEL ALANIS TAVIRA, que formalizan los señores SUSANA VARGAS PEREZ y RODRIGO ALANIS VARGAS, en su calidad la primera de cónyuge supérstite y el segundo hijo del de cujus, haciendo saber a quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo en esta Notaría.

Se extiende la presente para su publicación por dos veces con intervalos de 7 en 7 días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

Toluca, México, a 09 de Diciembre del 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA.- RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

13.- 7 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, a 3 de diciembre del año 2021.

Yo, Licenciado Bernabé Valdez Contreras, Notario Público 177 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca; hago saber que por Escritura Pública número 6,775 seis mil setecientos setenta y cinco, del Volumen 099 cero noventa y nueve ordinario, otorgada en la notaría a mi cargo, en fecha 02 de diciembre del año 2021, fue consignada la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores AURELIO GASCA ESCOBAR y LEONOR MALDONADO JACINTO, a solicitud de las señoras IRMA, CAROLINA y RAQUEL, todas de apellidos GASCA MALDONADO, en su carácter de descendientes de los autores de las sucesiones, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ellas, exista persona alguna con derecho a heredar.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO BERNABÉ VALDEZ CONTRERAS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO

22.- 7 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 79,195 del volumen número 1,915 de fecha 15 de diciembre del año 2021, otorgada ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ANA MARÍA CALDERÓN OROZCO (QUIEN EN VIDA TAMBIÉN ACOSTUMBRABA UTILIZAR LOS NOMBRES DE ANA MARÍA CALDERÓN DE GONZÁLEZ Y ANA MARÍA CALDERÓN), a solicitud del señor SALVADOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y señores JONATHAN GONZÁLEZ CALDERÓN, EDGAR SALVADOR GONZÁLEZ CALDERÓN, VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ CALDERÓN y DAVID EDUARDO GONZÁLEZ CALDERÓN, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus; y además en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión; exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, acta de matrimonio y actas de nacimiento, con las que acreditan el entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautilán Izcalli, México a 20 de diciembre de 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.**Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.**

9-A1.- 7 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 79,182 del volumen número 1,912 de fecha 14 de diciembre del año 2021, otorgada ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FELIPE MÁRQUEZ ALDANA, a solicitud de la señora LAURA LETICIA GÓMEZ VALLEJO en su carácter de cónyuge supérstite y señores LUIS RODOLFO MÁRQUEZ GÓMEZ, TANIA VANESSA MÁRQUEZ GÓMEZ, YAZMÍN MÁRQUEZ GÓMEZ y LAURA TERESA MÁRQUEZ GÓMEZ, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; y además en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión; exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, acta de matrimonio y actas de nacimiento, con las que acreditan el entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautilán Izcalli, México a 16 de diciembre de 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.**Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.**

10-A1.- 7 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 78,914 del volumen número 1904 de fecha 23 de noviembre del año 2021, otorgada ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FEDERICO LOMAN FIGUEROA (QUIEN EN VIDA ACOSTUMBRABA UTILIZAR EL NOMBRE DE FEDERICO LOMAN), que otorgaron las señoras MARÍA MAGDALENA LOMAN VILLAGÓMEZ y ALMA ROSA

LOMAN VILLAGÓMEZ, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; y además en su carácter de presuntas herederas en dicha sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas del acta de defunción y de las actas de nacimiento, con las que acredita el fallecimiento y su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 20 de diciembre de 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

11-A1.- 7 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 79,064 del volumen número 1904 de fecha 03 de diciembre del año 2021, otorgada ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAFAEL NAVA MONROY, que otorgó la señora TERESA PACHUQUEÑO AGUIRRE, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores RAFAEL NAVA PACHUQUEÑO y JORGE NAVA PACHUQUEÑO, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus y además en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas de las actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acredita el fallecimiento y su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 13 de diciembre de 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

12-A1.- 7 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 79,063 del volumen número 1903 de fecha 03 de diciembre del año 2021, otorgada ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARTÍN JAIME ZETINA AMEZQUITA, que otorgó la señora JUANA BOLAÑOS CARRILLO, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores MARTÍN ERNESTO ZETINA BOLAÑOS y KARINA IVONNE ZETINA BOLAÑOS, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus y además en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas de las actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acredita el fallecimiento y su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 13 de diciembre de 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

13-A1.- 7 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 79,097 del volumen número 1,907 de fecha 7 de diciembre del año 2021, otorgada ante la suscrita notaría, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JOSEFINA NICOLASA MAZA PAREDES (QUIEN EN VIDA TAMBIÉN ACOSTUMBRABA UTILIZAR EL NOMBRE DE JOSEFINA NICOLASA MAZA), a solicitud del señor GUILLERMO RAÚL CASAS JURADO (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA UTILIZAR EL NOMBRE DE RAÚL CASAS JURADO) en su carácter de cónyuge supérstite y señores EMMANUEL JHONATHAN CASAS MAZA, ÁNGEL ANDRÉS CASAS MAZA, RAÚL CÉSAR CASAS MAZA y ERIKA ALEJANDRA CASAS MAZA, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus; y además en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión; exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, acta de matrimonio y actas de nacimiento, con las que acreditan el entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 10 de diciembre de 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

14-A1.- 7 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Notaría Titular de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 69273, del Volumen 1173, de fecha 10 de diciembre del año 2021, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria Acumulada a bienes de los Señores SOFIA DOLORES DELGADO VALDEZ y FELIPE DE JESUS RAMIREZ RAMIREZ, que otorgaron los Señores JESUS JUAN ROBERTO RAMIREZ DELGADO, JOSE LUIS RAMIREZ DELGADO, MARICELA MANUELA RAMIREZ DELGADO y MARIA ELENA RAMIREZ DELGADO, en su carácter de descendientes por consanguinidad en primer grado en línea recta de los autores de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 15 de diciembre del año 2021.

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-RÚBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

31.- 10 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 70,396 Volumen 1876 del Protocolo a mi cargo, con fecha ocho de diciembre del año dos mil veintiuno, fue RADICADA ante la fe del suscrito Notario, la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora MA. ROSA SANTOS BARRERA, quien también usaba y era conocida con el nombre de ROSA SANTOS BARRERA, por los señores ROSA MARÍA GALLEGOS SANTOS, JAVIER GALLEGOS SANTOS, MARÍA DEL CARMEN SANTOS BARRERA, ELISA BARRIGA SANTOS, MARÍA ELENA BARRIGA SANTOS, SANDRA BARRIGA SANTOS, PATRICIA BARRIGA SANTOS, IRMA GALLEGOS SANTOS; en su calidad de herederos y además el señor JAVIER GALLEGOS SANTOS, como Albacea de dicha sucesión.

Toluca, Estado de México, 17 de Diciembre de 2021.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

32.- 10 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. TERESA PEÑA GASPAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68, 69 y 70 de su Reglamento; hago saber que por instrumento público número 15,019 de fecha catorce de diciembre de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la RADICACIÓN de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CESAREO JAVIER SALINAS, a solicitud de la señora CONCEPCIÓN LOZANO SALINAS, en su calidad de cónyuge supérstite, y los señores ERASMO JAVIER LOZANO, ROSA MARÍA JAVIER LOZANO, ARMANDO JAVIER LOZANO, GERARDO JAVIER LOZANO y CESAR JAVIER LOZANO, como descendientes directos en línea recta en primer grado del autor de la sucesión, en su calidad de presuntos herederos. Lo anterior en virtud de que después de haber recabado los informes de ley, se confirmó que no existen disposición testamentaria alguna a nombre del autor de la sucesión.

Tepotzotlán, Estado de México, 15 de Diciembre del 2021.

ATENTAMENTE

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 138 DEL ESTADO
DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.

33.- 10 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

13 de diciembre del 2021.

El Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de Juan Andrés Estrada Toledano, para cuyo efecto comparecen ante mí los señores José Carlos y Luz María, ambos de apellidos Estrada Toledano, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, por escritura número "122,142" ante mí, el día trece de diciembre del dos mil veintiuno.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares.-Rúbrica.
Notario Público número noventa y seis.

248.-19 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Nezahualcóyotl, A 6 de diciembre de 2021.

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "122,013", ante mí, el seis de diciembre del dos mil veintiuno, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de ALBERTO GONZÁLEZ RICO, que otorgaron los señores Javier González Montiel, Alberto González Montiel, Rosario González Montiel, Agustín González Montiel, Juan Carlos González Montiel y Micaela Montiel Trejo, en su carácter de descendientes directos y cónyuge supérstite, respectivamente, y todos como presuntos herederos de dicha sucesión.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES NOTARIO PUBLICO No. 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS.

248.-19 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO ISRAEL GÓMEZ PEDRAZA, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA NÚMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN LERMA DE VILLADA, MÉXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 17,105 DEL VOLUMEN 192, DE FECHA 13 DE ENERO DEL AÑO 2022, QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ELBA ORTEGA LECHUGA TAMBIÉN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE ELVA ORTEGA LECHUGA, SIENDO UNA Y LA MISMA PERSONA, A SOLICITUD DE LA SEÑORA **EMELIA SALUSTIA DÍAZ ORTEGA**, EN SU CALIDAD DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, PREVIA IDENTIFICACIÓN COMPAREZCA A DEDUCIRLO, SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE 7 EN 7 DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ZONA, LERMA DE VILLADA, MÉXICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022.

LICENCIADO ISRAEL GÓMEZ PEDRAZA.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA NUMERO 78
DEL ESTADO DE MÉXICO.

254.-19 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Pedro Guy del Paso Juin, Notario Interino de la Notaría número ciento treinta y siete (137) del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77, 4.78 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 6.212 del Código Civil del Estado de México y, 120 fracción I, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, en ejercicio hago saber, que por Escritura número once mil novecientos veinticinco (11,925) del volumen seiscientos treinta (630), de fecha dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021, otorgada ante la fe del suscrito Notario, por común acuerdo y conformidad de la parte interesada, se hizo constar el INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ LUIS SALAMANCA URANGA, a petición de LAURA RUBIO RAMÍREZ, en su calidad de ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y ALBACEA, y en dicho Instrumento obran las siguientes declaraciones:

- a) Que el autor de la sucesión falleció el día diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la Ciudad de México.
- b) Que LAURA RUBIO RAMÍREZ, es mayor de edad y que no existe conflicto ni controversia alguna que impida la tramitación notarial del procedimiento sucesorio testamentario.
- c) Que no tiene conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerada como heredera en la sucesión que se tramita.

Para su publicación una vez.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a diecisiete (17) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO 137 DEL ESTADO DE MÉXICO.

257.-19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Pedro Guy del Paso Juin, Notario Interino de la Notaría número ciento treinta y siete (137) del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y, 120 fracción II, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, en ejercicio hago saber, que por Escritura número ONCE MIL SEISCIENTOS

NOVENTA Y SEIS (11,696) del volumen SEISCIENTOS CATORCE (614), de fecha DIECISIETE (17) de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTIUNO (2021), otorgado ante la fe del suscrito Notario, por común acuerdo y conformidad de la parte interesada, se hizo constar la INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CELERINO CRUZ GARCÍA, que se realiza en términos de lo previsto por la Ley del Notariado del Estado de México y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, a petición de MA JERONIMA CARBAJAL OSORIO, quien declara que también acostumbra usar el nombre de ESPERANZA MARÍA JERÓNIMA CARBAJAL OSORIO, ESPERANZA MA. CARBAJAL OSORIO, ESPERANZA MA. JERÓNIMA CARBAJAL, ESPERANZA MARÍA JERÓNIMA CARBAJAL OSORIO DE CRUZ y ESPERANZA MARÍA GERÓNIMA CARBAJAL DE CRUZ, AISEN y ALBERTO los dos de apellidos CRUZ CARBAJAL, en su calidad de CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO, respectivamente del autor de la sucesión, y en dicho Instrumento obran las siguientes declaraciones: a) Que el autor de la sucesión falleció el dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veinte (2020). b) Que MA JERÓNIMA CARBAJAL OSORIO, quien declara que también acostumbra usar el nombre de ESPERANZA MARÍA JERÓNIMA CARBAJAL OSORIO, ESPERANZA MA. CARBAJAL OSORIO, ESPERANZA MA. JERÓNIMA CARBAJAL, ESPERANZA MARÍA JERÓNIMA CARBAJAL OSORIO DE CRUZ y ESPERANZA MARIA GERÓNIMA CARBAJAL DE CRUZ, AISEN y ALBERTO los dos de apellidos CRUZ CARBAJAL, en su calidad de CÓNYUGE SUPÉRSTITE y DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO, respectivamente, son mayores de edad y que no existe conflicto ni controversia que impida la tramitación notarial del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de CELERINO CRUZ GARCIA. c) Que no tienen conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerado como ascendiente en línea recta en primer grado en la sucesión que se tramita.

Para su publicación dos veces, cada una con un intervalo de siete (7) días hábiles.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 13 de Enero del año 2022.

LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN.-RÚBRICA.
NOTARIA 137 DEL ESTADO DE MEXICO.

258.- 19 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 192 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciado Francisco Xavier Borrego Hinojosa Linage, Notario Número 192 del Estado de México, hago saber:

Que por instrumento número **3919**, pasado ante la Fe del Suscrito Notario en fecha 30 de diciembre del 2021, autorizada con fecha 13 de enero de 2021, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PEDRO ARMANDO DÍAZ BELMONT** (quien también acostumbraba a utilizar el nombre de PEDRO ARMANDO DÍAS BELMONT), que otorgan los señores **CLEMENTINA MATILDE MIRANDA NÚÑEZ, ELBA CLEMENTINA DÍAZ MIRANDA, REBECA MATILDE DÍAZ MIRANDA y SERGIO ARMANDO DÍAZ MIRANDA**, en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en la presente Sucesión Intestamentaria, se presente a hacer valer su derecho en la Notaria del suscrito, ubicada en Gustavo Baz Prada número trescientos nueve, Edificio E interior ciento tres, Colonia La Loma, código postal cincuenta y cuatro mil sesenta, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como, de los artículos 126 al 128 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 14 de enero del 2022.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO FRANCISCO XAVIER BORREGO HINOJOSA LINAGE.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 192 DEL ESTADO DE MÉXICO.

269.- 19 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **74,141** del volumen **1,420** de trece de noviembre del año dos mil veintiuno, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA "RADICACIÓN" A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ SÁNCHEZ JUÁREZ**, a solicitud de la presunta heredera, la señora **CONSUELO LEYJA GARCÍA**, en su carácter de **CÓNYUGE SUPERSTITE** del autor de la sucesión, quien acredita su parentesco con la copia certificada del acta de matrimonio, así mismo exhibió el acta de defunción del de cujus, manifestando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener algún, o mejor

derecho a heredar, y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 10 de Enero de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación dos veces en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con un intervalo de 7 días entre cada una, haciendo mención del número de publicación que corresponda.

74-A1.- 19 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 72,018, volumen 1,382, de fecha 14 de julio de 2021, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA** a bienes del de cujus **JUAN GUALBERTO TORRES GEMINIANO**, que formalizaron las presuntas herederas, siendo la señorita **ROALIU TORRES BECERRA** y **MA. ELVIRA BECERRA VIVANCO**, quienes promueven **en su carácter de hija y concubina respectivamente**, quienes acreditaron su entroncamiento, y bajo su consentimiento y autorización se tramita la presente Sucesión Vía Notarial, en términos de los preceptos legales de la Ley del Notariado para el Estado de México y de su reglamento, relacionado con el artículo 187 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, por lo que se procede a hacer las publicaciones en términos de los preceptos legales antes señalados.

ATENTAMENTE

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 15 de diciembre de 2021.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

75-A1.- 19 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 72,343, volumen 1,389, de fecha 17 de agosto de 2021, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA** a bienes del de cujus **MARIO NAVARRO RODRÍGUEZ**, que formalizaron los presuntos herederos, siendo la señora **MARGARITA GUZMÁN ROJAS** y los señores **LUISA JACQUELINE, MARIO ALEJANDRO Y FATIMA XIMENA**, todos de apellidos **NAVARRO GUZMÁN**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos respectivamente, quienes acreditaron su entroncamiento, y bajo su consentimiento y autorización se tramita la presente Sucesión Vía Notarial, en términos de los preceptos legales de la Ley del Notariado para el Estado de México y de su reglamento, relacionado con el artículo 187 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, por lo que se procede a hacer las publicaciones en términos de los preceptos legales antes señalados.

ATENTAMENTE

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 15 de diciembre de 2021.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

75-A1.- 19 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita Notaria, Doctora en Derecho, **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA** número **CINCUENTA Y NUEVE** del Estado de México, con domicilio en Calle Leona Vicario 1330 Local A-1, Los Cedros, 52154 Metepec, México, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 24,330 veinticuatro mil trescientos treinta, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se hizo constar LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MAGDALENA ORTIZ MANCERA**, que otorgó el señor **MIGUEL JOSE MARTINEZ ORTIZ**, en su calidad de descendiente de la autora de la sucesión, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 10 de enero del 2022.

DRA. EN D. HILDA LETICIA PANIGUA HERNANDEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 59
DEL ESTADO DE MEXICO.

269-BIS.- 19 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

F E D E ERRATAS

Que en las publicaciones de fechas dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno y once de enero de dos mil veintidós, relativas al inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SEVERIANO MARTÍNEZ NABOR, que otorgaron los señores ADRIÁN MARTÍNEZ TORRES, DAVID MARTÍNEZ TORRES, JOSÉ ALFONSO MARTÍNEZ TORRES y la señorita BRENDA DANELLY MARTÍNEZ TORRES, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; y además en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión, se cito de manera errónea el número de instrumento 78,193, del volumen 1903, de fecha 23 de noviembre de 2021, otorgado ante la suscrita notaria, siendo lo correcto el instrumento número **78,913**, estando todos los demás datos correctos.

Sin otro particular por el momento, quedó a sus órdenes para cualquier aclaración.

Cuautitlán Izcalli México a 16 de diciembre de 2021.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

77-A1.- 19 enero.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. LUIS ESTRADA HERTNÁNDEZ**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, CON NÚMERO DE FOLIADOR **4971**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 14 DEL VOLUMEN V LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 04 DE MARZO DE 1947, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE JUNIO DE 1946, YO EL LICENCIADO ALVARO ISLA, NOTARIO NÚMERO 63 DE ESTA CAPITAL EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SEÑORITA MARIA CORDERO Y LOS SEÑORES GUILLERMO Y FELIPE CORDERO COMO LA PARTE VENDEDORA Y DE OTRA PARTE EL SEÑOR LUIS OCARIZ COMO LA PARTE COMPRADORA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UNA FRACCIÓN DE TERRENO COMPUESTA DE OCHENTA HECTÁREAS, PERTENECIENTE A LA HACIENDA DE SANTA MARÍA GUADALUPE TEPUJACO, DENOMINADO SANTA ANA LA BOLSA, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NO CONSTA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: OCHENTA HECTAREAS.

EN ACUERDO DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO “EN GACETA DEL GOBIERNO” Y EN EL “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

179.-14, 19 y 24 enero.

Al margen un logotipo y una leyenda, que dice: Servicios Integrales para los Laboratorios de México, S.A. de C.V.

Naucalpan de Juárez, México, a 17 de enero del 2022.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de “**SERVICIOS INTEGRALES PARA LOS LABORATORIOS DE MÉXICO**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a la asamblea general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el próximo 31 de enero del 2022, a las 10:00 horas, en el domicilio de la sociedad, en primera convocatoria; en caso de que no se reúna el quorum legal suficiente, se convocará a los accionistas en segunda convocatoria a las 12:00 horas del mismo día, mes y año, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- NULIFICACIÓN DE VENTA DE ACCIONES.

II.- VENTA DE ACCIONES.

III.- CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL.

IV.- DESIGNACIÓN DEL DELEGADO ESPECIAL.

**ATENTAMENTE.- SEÑOR VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ SAAVEDRA.- ACCIONISTA.-
RÚBRICA.- SEÑORITA ANDREA EDITH JIMÉNEZ OCAMPO.- ACCIONISTA.- RÚBRICA.-
SEÑORITA ANA PAOLA JIMÉNEZ OCAMPO.- ACCIONISTA.- RÚBRICA.**

78-A1.- 19 enero.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. JOSE DE JESUS LOPEZ DELGADO**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, CON NÚMERO DE FOLIADOR **5755**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DEL ASIENTO NUMERO CINCUENTA Y TRES, DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO, CORRESPONDIENTE A: EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN GONZALEZ, JUEZ CONSTITUCIONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO FR MÉXICO, Y DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL MISMO, CERTIFICA: QUE EN EL LEGAJO CORRESPONDIENTE A “CONTRATOS PRIVADOS DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO, OBRA UNA COPIA QUE ES AL TENOR LITERAL COMO SIGUE: “EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO, REUNIDOS POR UNA PARTE SEÑOR ANICETO GOMEZ, VIUDO, AGRICULTOR EN PEQUEÑO, DE SETENTA Y SEIS AÑOS DE EDAD, Y POR LA OTRA, EL SEÑOR JESUS LOPEZ, CASADO, DE EJERCICIO ALBAÑIL Y DE VEINTIOCHO AÑOS DE EDAD: AMBOS ORIGINARIOS Y VECINOS DE ESTE PUEBLO, CON CAPACIDAD DE LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARME CIVILMENTE, PROCEDE Y DEJAN ESTABLECIDO UN CONTRATO DE COMPRA-VENTA RESPECTO DE UNA FRACCION DE TERRENO, EN INSTRUMENTO PRIVADO; RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCION DE TERRENO, DE CALIDAD TEMPORAL DE LOS COMUN REPARTIMIENTO, DENOMINADO “TEXOPA” UBICADO EN EL PUEBLO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN CUARENTA Y CUATRO METROS CUARENTA CENTIMETROS CON DONACENO FLORES; AL SUR EN IGUALES DIMENSIONES DE CUARENTA Y CUATRO METROS CUARENTA CENTIMETROS CON REMEDIOS CONTRERAS; AL ORIENTE EN SESENTA Y NUEVE METROS SESENTA CENTIMETROS CON JOAQUIN VIQUEZ Y TOMASA VIQUEZ, Y AL PONIENTE EN IGUALES DIMENSIONES CON CARRETERA, CON UNA SUPERFICIE DE 3,090.00 M2 (TRES MIL NOVENTA METROS CUADRADOS).

EN ACUERDO DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, “EN GACETA DEL GOBIERNO” Y EN EL “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

267.- 19, 24 y 27 enero.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, **EL C. GUADALUPE GONZÁLEZ FRAGOSO**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, CON NÚMERO DE FOLIADOR **5524**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 809 DEL VOLUMEN 122 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1983, CORRESPONDIENTE A EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE INICIADO BAJO EL NÚMERO DEL LIBRO DE PRESENTACIONES DE LA OFICINA REGISTRAL CORRESPONDIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN MÉXICO, RELATIVO A LA SOLICITUD DE INMATRICULACIÓN PRESENTADA POR: RUBEN GONZÁLEZ REYES, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO EL PARAJE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE “EXLAPANGO O TECOMPA” EN EL BARRIO DE CUAXOXCO EN EL PUEBLO DE TEYAHUALCO, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, MÉX, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE: 63.00 METROS CON CALLE PÚBLICA; AL SUR: 68.40 METROS CON MANUEL GONZÁLEZ MONTERO; AL ORIENTE: 78.22 METROS CON MARGARITO RODRÍGUEZ; AL PONIENTE: 32.00 METROS CON CALLE PÚBLICA (AVENIDA DEL TRABAJO). CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,341.56 METROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO “EN GACETA DEL GOBIERNO” Y EN EL “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO; LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

76-A1.- 19, 24 y 27 enero.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 10.

**EXPEDIENTE: 692/2018
POBLADO: SAN JUAN ZITLALTEPEC
MUNICIPIO: ZUMPANGO
ESTADO DE MÉXICO**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 10.

EDICTO

**PARA EMPLAZAR A:
JUAN AURELIO VELÁZQUEZ POO**

En el juicio agrario 692/2018 del índice del Tribunal Unitario Agrario Distrito 10, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el veintiocho de octubre de dos mil veintiuno se dictó un acuerdo que en lo conducente indica, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 170, 173 y 185 de la Ley Agraria, **PUBLÍQUENSE EDICTOS por dos veces dentro del término de diez días en los estrados de este Tribunal, la Presidencia Municipal de Zumpango, Estado de México, en las oficinas del comisariado ejidal del poblado "SAN JUAN ZITLALTEPEC", Municipio de Zumpango, Estado de México, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico EL SOL DE TOLUCA, en vía de notificación y emplazamiento de JUAN AURELIO VELÁZQUEZ POO para que comparezca a la audiencia que se celebrará el OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS** en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, ubicado en Calle Aculco número 39 pisos 1, 2 y 3, esquina con Calle Río Lerma, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P., 54030, y en su carácter de litisconsorte pasivo produzca su contestación a la demanda que promueven **ESTEBAN DAVID MONTAÑO NAVARRETE y otros**, en la que reclaman: **"A) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, DEMANDO LA NULIDAD TOTAL Y ABSOLUTA DE LOS ACUERDOS, TOMADO (sic) SEGÚN ESTO EN SESIÓN DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2017, SOLO EN LO QUE RESPECTA A LOS ILEGALES ACUERDOS DE OTORGAR POSESIÓN DEFINITIVA DE LAS TIERRAS DE USO COMÚN (INFRAESTRUCTURA) PARA LA INSTALACIÓN DE LA LUMBRERA 17, A FAVOR DE ICA Y CONAGUA, REALIZADA CON ENGAÑOS Y ADEMÁS EN FLAGRANTE VIOLACIÓN A LA LEY AGRARIA, PARA QUE HABÍA SIDO CITADA (sic) A ESA ASAMBLEA, ADEMÁS DE TRATARSE DE UNA AFECTACIÓN A LAS TIERRAS DE USO COMÚN Y A LOS ACCESOS EJIDALES, SIN TOMARSE EN CUENTA LO QUE REZA EL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 93 A 97 DE LA LEY AGRARIA Y 53 A 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PUES EN NINGÚN MOMENTO, SE PRESENTÓ PERSONAL DE ICA Y CONAGUA Y MUCHO MENOS SE NOS DIO A CONOCER EL CONTENIDO DEL SUPUESTO CONVENIO O CONTRATO DE USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE ENCUENTRAN OCUPANDO LA LUMBRERA 17, (sic) EN LA QUE SE COMPROMETE A ENTREGAR LAS TIERRAS DEL EJIDO, SEGÚN SE ACREDITARÁ EN ESTE JUICIO."** así como las prestaciones reclamadas bajo los incisos B) y C); la que se radicó con el número de expediente **692/2018**; y señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la **cabecera municipal** donde se ubica la sede de este Tribunal; apercibiéndole que en caso de inasistencia, la audiencia se efectuará aún sin su presencia, y este Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de su contraria y por perdido su derecho para ofrecer pruebas en términos de los artículos 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria, asimismo ordenará notificarles mediante lista rotulón en los estrados, de conformidad con el numeral 173 del ordenamiento invocado, **debiendo tomar las previsiones correspondientes para comparecer debidamente asesorado**, en procuración de la igualdad procesal que establece el artículo 179 de la Ley de la materia; haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal, así como el expediente 692/2018 para su consulta. -----

A T E N T A M E N T E.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. VÍCTOR HUGO ESCOBEDO DELGADO.- RÚBRICA.

09-B1.-19 enero y 2 febrero.